the alignment of the state of the state of

ignator à obgress aux philippes etes

sh 12 shi memel laville us officer

de la preceptuado en el art. Lealer

ances creates figal decreto.part general

Atom 771

CAPOLITITESON ALGIZONAL

nama Lones

Maspinist IT de Marco de 1811.

Ferniado el patrio de los los indos

convenience.

El Menide, Jose Daniello.

Princero alliano, que ha de seren de gral et aun alboidum pi rem asse estand die mandleiste en de ofusimging 77-16! ce dins, durante los e printen tannente. glas i

A termine the ocho dias, a tip de que his i dues que des eperces mates areas

gle manistriales a comprenantes pareitan ha- i formación de la matricula industria



b. Haldindose letaminado el apendice al cambias reclamaciones que se pre-HERGHLERE 2 / SEE 119 arcipal, as Alcelde, Pedro Perci-

All-field of countercomes one one could be a first the last of the last of the PROVINCIA DE TARRAGONA.

the que purellan discusse his region chen muchine que ha de sarvir ale base

machenes que estimon convenientes, en E para la mairienta que ha ile-regir en

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jeuves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-Io, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

Vain. 750

Formado el appendice al amillara-

micalo de la riqueza rustica, urbuna r

pecuaria de este distrilo manicipal

para el próximo ano eronomico de aner

tana she annicia que queda de

manificato en la Societaria dei Aum-

tannento por espacio de quince dias,

de Montrory

ALCALBIA CONSTRUCTORAL

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

descript by Vitain Ct. Di Belliu.

dias, carante cicino plazo podran his

(Gaceta del 19 de Marzo) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud."

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

crean convenights. min

13 - EBSI ob CIRCULAR II Hasmal

Habiéndosele extraviado al vecino de Tortosa Ramón Rodríguez Vázquez, la cédula personal de 9.ª clase, señalada con el núm. 13.915, expedida á su favor en 18 de Noviembre del año próximo pasado por la Alcaldía de dicha ciudad.

Se hace público por medio de este Boletin oficial para que no tenga valor ni esecto el expresado documento.

Tarragona 21 de Marzo de 1893.-El Gobernador, Cayetano Pineda.

eld, en cave presu se acumilitàn cons 28 (Helass Núm. 754)

SECCIÓN DE FOMENTO

Circular

En vista del abandono en que muchos pueblos de esta provincia tienen el cumplimiento de las obligaciones de primera enseñanza y de la pertinencia que demuestran en la desobediencia á las reiteradas órdenes publicadas por este Gobierno para regularizar el pago de aquellas sagradas obligaciones, ha llegado el momento de poner término á una situación que, al comprobar el olvido de sus deberes y la mala administración de los Ayuntamientos, redunda en desprestigio de este Gobierno cuyas órdenes no se cumplen ó se procuran burlar con el

Los grandes atrasos que por este concepto tienen algunas Municipalidades podían haber sido satisfechos fácilmente si se hubieran cumplido los preceptos de las circulares de este Gobierno de 5 y 26 de Enero y 20 de Septiembre de 1892, en las cuales se señalaban los medios y se daban las mayores facilidades para verificarlo; sin embargo, no tan sólo no han sido satisfechos dichos atrasos, sino que

algunos Ayuntamientos los han aumentado, dejando sin satisfacer parte de aquel mismo ejercicio y del actual. Semejante proceder, arguye de una manera evidente que unicamente acudiendo á las más severas medidas y aplicando todo el rigor de la ley se logrará poner remedio á un mal que en esta provincia tiende á hacerse crónico y demostrará además que siempre llega el día en que reciben el merecido castigo las faltas de la male administración de los intereses comunales.

sp pallit na officialization (created

En su consecuencia, prevengo á los Ayuntamientos de esta provincia, que si por todo el día 10 del próximo mes de Abril no han satisfecho en la Caja provincial de Instrucción pública todos los atrasos en que se encuentran por el personal y material de sus respectivas escuelas, serán entregados á los Tribunales de justicia para la formación de la correspondiente causa criminal por malversación de los fondos públicos.

A la vez les prevengo asimismo que, habiendo incurrido en la penalidad que señalaban las circulares de este Gobierno antes citadas, procederán á satisfacer las multas señaladas en las mismas antes del 1.º del próximo Abril, pues de no verificarlo antes de dicho día se les exigirán por la vía de apremio, para lo cual se dictarán las oportunas órdenes el día 2 del mismo mes. 13 to the little 131 5 collection in

Advierto por fin á los Ayuntamientos que, estando como estoy resuelto à que de una vez concluya el desorden que hace mucho tiempo reina en esta provincia para verificar el pago trimestral de las obligaciones de 1.2 enseñanza, desorden que ha dado lugar á los atrasos considerables que hoy agobian á muchos pueblos y tienen a una gran parte del Magisterio sumido en la mayor miseria, en lo sucesivo cuando un Ayuntamiento no haya ingresado en la Caja provincial de 1.ª enseñanza el correspondiente trimestre dentro del plazo señalado por la ley, se procederá ejecutivamente contra el mismo á los ocho días de vencido aquel plazo, sin admitirle escusa ni pretexto alguno por la dilación, pues teniendo las referidas obligaciones su consignación fija y precisa y con recursos especiales para satisfacerlos en los presupuestos municipales, no hay ni puede haber razón que

alcance á justificar la dilación del pago trimestral.

Espero, que penetrándose los Ayuntamientos comprendidos en esta circular, de cuanto les importa el que no hayan de llevarse al último límite las prescripciones de la misma, procurarán cumplir sus preceptos dentro de los plazos que se fijan, pero si desgraciadamente y lo que no es de esperar, alguno no lo cumpliera con toda exactitud, seré inexorable con él, pues es preciso que tengan todos entendido que estoy decididamente resuelto á tomar cuantas medidas sean necesarias para que cesen de una vez el abandono que hasta ahora ha predominado y la precaria situación en que por este motivo se encuentra una gran parte del Magisterio de primera enseñanza de esta provincia.

Tarragona 21 de Marzo de 1893. -El Gobernador, Cayetano Pineda.

Núm. 755

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el ejercicio de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1893-94, estará de manifiesto por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuvo plazo se admitirán las reclamaciones que se consideren justas.

Batea 15 de Marzo de 1893. - El Alcalde, Jaime Mullerat.

> Núm. 756 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

Formado el padrón industrial de este pueblo á tenor del Real decreto de 23 de Febrero próximo pasado, conforme previene el art. 7.º del mismo, estará de manisiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante ocho días, anunciado además por los medios de costumbre para que puedan enterarse los interesados y alegar dentro dicho plazo cuantas reclamaciones les asistan á su derecho.

minade nor los interesados diescular

Terminado por la comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1893-94, se hallará de manifiesto al público por espacio de quince días, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, en la Secretaria de este Ayuntamiento al efecto de que durante dicho plazo puedan alegar cuantas reclamaciones sean justas los vecinos de este pueblo.

Pradell 16 de Marzo de 1893.-El Alcalde, Francisco Artiol.

> Núm. 757 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Masdenverge Formado el padrón industrial de esta localidad con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Febrero último, que ha de servir de base para la matrícula que ha de regir en el próximo año económico de 1893 á 94, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los habitantes del mismo puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes durante dicho plazo.

Lo que en virtud de lo preceptuado en el artículo 7.º del antes mencionado Rea! decreto, se anuncia al público para general conocimiento.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal así como el recuento de ganadería que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio económico de 1893-94, estará expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones que crean justas.

Masdenverge 16 de Marzo de 1893. -El Alcalde, Manuel Farnós.

> Núm. 758 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torroja Habiéndose formado el padrón de los individuos que ejercen industrias para la confección de la matrícula industrial del año económico de 1893 á 91, estará de manifiesto en la Secre-

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1893 á 94, estará de manisiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Torroja 16 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Pedro Ferré.

Núm. 759 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montroig

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1893-94, se anuncia que queda de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los interesados presentar las reclamaciones que les convengan. Montroig 16 de Marzo de 1893.— El Alcalde accidental, Joaquín Bar-

Terminado nor La comisión respecolusimatanta Núm. 760 cdorda y svi ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanat

galló.

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección del repartimiento territorial del ejercicio económico de 1893 á 94, estará de manifiesto por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y presentar las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pasanant 16 de Marzo de 1893.— El Alcalde, Isidro Farrán.

11381 50 50 Num. 761 18 ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Castellvell

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1893 á 94, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten insimusonos leteneg ding

Castellyell 18 de Marzo de 1893.— El Alcalde accidental, Joaquín Rosellosom anduera rushea, arballes de este termine manificipal

oup sitebants Núm. 76291 15 00009 12 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, así como el recuento de la ganadería que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio económico de 1893-94, estará expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones que a observat section of crean justas.

Formado el padrón industrial á que se resiere el art. 62 del reglemento

de 22 de Noviembre último, se halla- 1 rá de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde el en que se inscrte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones que se presenten y se crean justas.

Prades 16 de Marzo de 1893.-El Alcalde accidental, primer Teniente, Tomás Pons.

Núm. 763 ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Pobla de Masaluca

Formado el padrón industrial de esta localidad con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Febrero último, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que estimen convenientes en dicho plazo.

Pobla de Masaluca 15 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Felipe Jauregui.

Núm. 764

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar A.L.

Formado el padrón industrial de esta localidad con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Febrero último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á sin de que todo habitante pueda hacer durante igual plazo las reclamaciones que estime convenientes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto antes expresado.

Ginestar 17 de Marzo de 1893.-El Alcalde, José Pamies.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Montornés

Formado el padrón industrial de esta localidad con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Febrero último, que ha de servir de base para la matrícula que ha de regir en el próximo año económico de 1893-94, queda expuesto al público en la Secaetaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los habitantes del mismo puedan hacer las reclamaciones convenientes durante dicho plazo.

Lo que en virtud de lo preceptuado en el art. 7.º del citado Real decreto, se anuncia al público para su conocimiento.

Pobla de Montornés 17 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Juan Borrás.

anahon oxeld over 1766 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alió

Formado el padrón de los individuos que ejercen industrias para la formación de la matrícula industrial del año económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial, durante cuyo plazo podrán hacerse contra el mismo las reclamaciones que se crean procedentes.

Alió 16 de Marzo de 1893.-El Alcalde, Miguel Plana.

Núm. 767 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona

Formado por esta Alcaldía el padrón industrial de este distrito municipal con arreglo á lo prevenido por el artículo 4.º, párrafo 3.º del Real decreto de 23 de Febrero último, queda de manifiesto al público durante ocho días

para que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el año económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Vallfogona 15 de Marzo de 1893.-El Alcalde, José Solé.

Núm. 768 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta

Formado el padrón industrial de esta localidad con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Febrero último que ha de servir de base para la matrícula que ha de regir en el próximo año económico de 1893-94, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los industriales comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes, et almanquel al ne esadirocal.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento en virtud de lo preceptuado en el art. 7.º del mentado Real decreto.

Terminado por la comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto adicional para el año económico de 1892 à 93, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos del artículo 146 de la ley de 2 de de Octubre de recido castigo das faitas de la maie

Terminado el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1893-94, por la comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, desde este día al 2 del próximo mes de Abril se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Terminadas por los cuentadantes, dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio económico de 1891-92, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos examinarlas y producir las reclamaciones que crean

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito para el año económico de 1893-94, estará de manissesto en la Secretaria del Ayuntamiento hasta el dia 2 del próximo mes de Abril, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se consideren justas.

Horta 17 de Marzo de 1893.-El Alcalde ejerciente, Clemente Blanch.

no otografia Núm. 769 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell

Confeccionado por esta Alcaldía el padrón de los individuos que ejercen industrias, artes ó profesiones en este distrito municipal, se hallará de manisiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á sin de que puedan presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Rourell 17 de Marzo de 1893. - El Alcalde, Daniel Casas.

Núm. 770 ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Maspujols Formado el padrón industrial de esta localidad, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Febrero último, que ha de servir de base para la matrícula que ha de regir en el próximo año económico de 1893-94, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á sin de que los habitantes del mismo é interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes durante dicho plazo.

Lo que se hace público en virtud de lo preceptuado en el art. 7.º del antes citado Real decreto-para general conocimiento.

Maspujols 17 de Marzo de 1893. El Alcalde, José Llauradó.

Núm. 771 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

Formado el padrón de los individuos que ejercen industrias para la formación de la matrícula industrial del año económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaria del Avuntamiento por espacio de ocho días, durante dicho plazo podrán hacerse contra el mismo las reclamaciones que se cran procedentes.

Conesa 16 de Marzo de 1893.-El Alcalde, Magin Moncusi.

Núm. 772

ALCALDIA CONSTITUCIONAL leande Tamarit,

Formado el padron de individuos industriales de esta población, estará de manificsto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Tamarit 17 de Marzo de 1893.-El Alcalde, Pablo Ramón, lacologidal

ede Tortosa <u>Homeli</u> ceolao Tebba gang 1773 na cedul**a 1773** na cedula de la cedula del cedula del la cedula de la cedula de la cedula de la cedula del cedula del cedula del cedula del cedula del cedula del cedula ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Hallándose terminado el padrón industrial de esta ciudad con arreglo á lo que preceptua el Real decreto de 23 de Febrero último, estará de manisiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante ocho dias, a contar desde el en que se publique este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gandesa 18 de Marzo de 1893.-El Alcalde accidental, José Alcoverro.

-un sep of enominations of the Núm. 774, 201dand 2013 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vinebre

Hallandose formado el padron industrial de este término municipal, con sujeción al reglamento de 22 de Noviembre último, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento los ocho días siguientes á aquel en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sobre el mismo se presenten.

Vinebre 14 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Bautista Carim.

- the legion of the survey of the property of the survey o ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Porrera Se halla terminado en esta Alcaldía el padrón industrial que ha de servir para la formación de la matricula en el ejercicio económico de 1893-94, y de manisiesto por espacio de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento, du-

rante los cuales podrá ser examinado por los industriales en él incluídos y éstos producir las reclamaciones que consideren de justicia.

Porrera 17 de Marzo de 1893.-El Alcalde Teniente primero, Francisco Simó.

> Núm. 776 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

Formado el padrón de individuos que ejercen industria en esta población, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados presenten las reclamaciones que crean justas.

Morell 17 de Marzo de 1893.-El Alcalde, Matías Monserrat.

> Núm. 777 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera

Habiendo formado el padrón de individuos que ejercen industrias para la formación de la matrícula industrial del año económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría del Avuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Bolétin oficial, durante cuyo plazo podrán hacerse contra el mismo las reclamaciones que se crean procedentes.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1893 á 94, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Rasquera 16 de Marzo de 1893.-El Alcalde, Juan Rufi.

> Núm. 778 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Ayuntamiento el proyecto de presu-

puesto ordinario para el próximo año económico de 1893-94, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que convengan, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Corbera 16 de Marzo de 1893.-El Alcalde, Juan Bosquet.

ADDITION OF THE PROPERTY. Núm. 779 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arboli

Terminado el presupuesto adicional del año económico de 1891-92, refundido en el ordinario de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría ile este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que crean justas.

Arbolí 18 de Marzo de 1893.-El Alcalde, José Oliach.

> Núm. 780 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbés

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de fecha 23 de Febrero próximo pasado é instrucciones comunicadas por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, se hace saber: Que quien quiera que sea el que en esta localidad ejerza industria de las sujetas á contribución y no se halle comprendido en el padrón general formado por esta Alcaldía para el próximo ejercicio de 1893-94, lo manifieste para continuarlo en el mismo, pues se hallará de manifiesto por ocho días al público para su examen, y los que no lo hicieren en dicho plazo serán responsables de la penalidad establecida en dicha disposición.

Arbós 17 de Marzo de 1893.-El Alcalde accidental, Antonio Juan Font.

nels Januall etail Núm. 781 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals

Confeccionado y aprobado por el Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la

riqueza rústica, urbana y pecuaria correspondiente al año económico de 1893-94, se anuncia por medio del presente edicto á fin de que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas se presenten durante el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín osicial, en la Secretaria del Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen.

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo para el corriente año económico, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante el cual podrán exponer sus reclamaciones los contribuyentes que se consideren perjudicados.

Rojals 18 de Marzo de 1893.-El Alcalde, Miguel Serra.

Núm. 782

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

En cumplimiento de lo prevenido en el reglamento de 16 de Noviembre de 1871, dentro de los últimos quince días del mes de Mayo del corriente año, han de celebrarse exámenes generales de aspirantes al cargo de Procurador de los Tribunales.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se hace público á fin de que los aspirantes presenten en la Secretaria de gobierno de la misma, dentro de los primeros quince días del mes de Abril próximo, sus solicitudes en la forma dispuesta por el art. 4.º del citado reglamento y acompañadas de los documentos que el art. 5.º siguiente exige.

Barcelona 15 de Marzo de 1893.-El Secretario de gobierno, Luís Viscasillas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 783 EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el año mil ochocientos sesenta y seis, por parte de D. José Alemany y Canela, vecino que fué de Barcelona, se presentó demanda de juicio ordinario contra D. Antonio de Suelves y de Ustariz, Marqués de Tamarit, en calidad de sucesor universal de Doña Josefa de Riu, sobre pago de ocho mil cuatrocientas catorce libras doce sueldos seis, dineros, habiendo fallecido con posterioridad D. José de Alemany, y comparecido D. Melchor de Alemany y de Canela, antes de Foxá, vecino de Barcelona. Y como quiera que en catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis falleció el precitado D. Antonio de Suelves, habiéndose expedido á solicitud del demandante, en veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa y uno, los oportunos edictos citando y emplazando á los herederos y derecho habientes del prenombrado D. Antonio de Suelves, para que dentro del término de treinta días comparecieran en legal forma, sin que lo hayan verificado; por el presente segundo edicto se cita y emplaza á los referidos herederos y derecho habientes de D. Antonio de Suelves y de Ustariz, Marqués de Tamarit, á quienes puedan interesar dichos autos, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en legal forma en dichos autos; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.-Daniel Esteller.-Antonio María de Gavaldá. -Es copia, Antonio María de Ga-

APPENDED ON ON THE SECOND STATES OF STATES OF STATES.

valdá.

constit ordinol MINISTERIO DE LA GUERRA

Autonio Mora Serrano. Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles (*)

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

		CLASES III	NOMBRES	AÑOS DE		
DEPENDENCIA	DESTINOS . 1000			Edad	Servicio	Empleo
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA	intely.					
Dirección del Canal de Isabel II.	Peón Conservador.	Cabo segundo.	Manuel Lozano Milaza.	36	7	4
Diputación provincial de Cuenca. —Carretera provincial núm. 2. Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa	Peón canataz.	Cabo primero.	Luís Muñoz Millán.	35	4	_ D
de esta Corte. Ayuntamiento de Segovia.—Resguardo de Consumos. Diputación provincial de Segovia.—Carreteras provin-	Alguacil. Dependiente de segunda clase. Idem.	Sargento segundo. Cabo primero. Idem.	Pedro Arrazola Teruel. Benigno Pérez García. Gregorio Alonso García.	31 33 38	12 2 2	9 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
vinciales.	Peón caminero.	Cabo.	Vicente Manso Crespo.	-25	5	D .
Juzgado de primera instancia é instrucción de Torre- laguna (Madrid). Escuela Normal Superior de Maestros de Segovia.	Alguacil. Conserje Portero.	Soldado. Sargento segundo.	José Alvarez Armiñanza. José de Sebastián Remondo.	33 41	12 11	» : 5 ^m
CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA	Structo segmido. I Nicomor			7 46 In	ministra	isantak
Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) Juzgado de primera instancia de Piedrahita (Avila). Ayuntamiento de Colunga (Oviedo). dem de Valladolid.—Resguardo de Consumos.	Guarda de arbolado. Alguacil. Sereno municipal. Vigilante de segunda clase.	Soldado. Sargento segundo. Cabo primero. Sargento segundo.	Gregorio Mínguez Expósito. Antonio Albarez Bello. Agapito Guardior Mata. Anastasio Bravo García.	26 43 37 39	7 4 4 3	1 1 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES ************************************	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Emp
CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA	enternisse en sus conjugações en	erclamations -	tranhen y obeng oneighed , one	0.24 9)	ningT	10.1 10.1
Obras públicas de Gerona.—Carreteras del Estado.	Peón caminero. Idem.	Soldado. Oxiella Idem.	Mateo Núñez Rodrigo. Cecilio Calzada Martínez.	31 39	10	
Capitanía general del distrito.	Portero.	Idem. Sargento primero.	Manuel Martinez Blanco. Vicente Arquilé de Buen.	31 39	7	Kora.
CAPITANIA GENERAL DE EXTREMADURA		ASSTITUTE OF THE SERVICE OF THE SERV	District And Associated and Associat	o sedent Manio	nii 11997 Urii d	
Ayuntamiento de Fuentes de León.	Guarda municipal á pié.	Soldado. 1021 oli	Pedro Flores Lesmes.	351	A solu	illa li
Idem de Tornavacas (Cáceres).	Guardia rural. Idem.	Desierto.	anticiones Lesines.	91 esi i	0 11110834 20100	(1).53 (1).53 (1).53
Obras públicas de Badajoz.—Carreteras del Estado.	Peón caminero.	Cabo primero.	Francisco Pérez Moreno. Juan Martín Alto.	28 39	4	nold told
CAPITANIA GENERAL DE GALICIA	noo, sot ganakamenthan gos i nibugag nooshisooo sa siip	den jas raelamacijus den jas	ingrapy observations and property of the servation of the	T Lesi		
Ayuntamiento de Lugo.—Resguardo de Consumos.	Dependiente.	Sargento segundo.	Laureano Rodríguez Expósito.	43	5	
Ayuntamiento de Vigo.	Alguacil.	Sargento segundo.	Pedro Fariña Diaz. Maximino López Pérez.	47	01 02 ns	dudi Dubi
Idem de Celanova.	Inspector vigilante. Peón de limpieza.	Soldado. Desierto.	Gregorio Deive Calvo.	30	1000000	ond one
Instituto de segunda enseñanza de Santiago.	Escribiente. Suplente de Guardía municipal	Idem. death of nor	habimaelmas sil De confermidad	6 119	oteoilin	an
Ayuntamiento de Orense.	Idem.	Soldado. Desierto.	Angel Pérez Fernández.	36	6	15 . 13 15 . 13
CAPITANÍA GENERAL DE GRANADA	ol ob solusimilganes alt.	THE SOLE OF STATE	ng al-abrahaman nang-sama ang at- ng al-abrahaman nang-osaig a ng mang-sang-sang-sang-ang-ang-ang-ang-ang-ang-ang-	inin si 190 bist 1800 du	nii Ani mii Ani maani	140
Audiencia provincial de Jacn. Juzgado de primera instancia de Jaén.	Alguacil. Other 1781 of the Idem. I do not be the same of the same	Desierto. Sargento segundo.	Juan Plaza Quero.	43	987989 9	8an
CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA	ars paristiolog of unit one.	laranoge march el erigina para aliparte	ne obinergmen formissio en	al-sil-	i ozoba omene	deti udi
Instituto de segunda enseñanza de Murcia.	Mozo de aseo.	Sargento segundo.	Pascual Milanes Ortiz.	3945	8	ingi
sh tothash. Suin mily , sollow kodows : 5050 day. Militarione his self kodom di Anthony : 5050 day.	Vigilante, núm. 80. Idem, núm. 104.	Idem. Cabo primero.	Vicente Igualde Iñigo. Paulino Terreros García.	37	4	11101
lang shineang taka nara genia 61, 200 tahing d	Idem, núm. 446.	Cabo segundo.	Joaquín Sánchez Sierra.	46	1111 (4 5)	Or.
i de distribuit de la compania de l La compania de la comp	Idem, núm. 460. Idem, núm. 318.	Soldado. Idem.	Antonio Estruch Aguilar. Vicente Bolindres Marín.	42	12 11	3003
negliger on the planting and the contraction of the	Idem, núm. 322.	Idem. 881 56 0334	Eugenio Torres García.	48		oesi
io sofije (delaji) je io- sie sej sel oduk siliki islosije. Ammioniosta da Walandia iz Damindalada (kalandia)	Idem, núm. 270. Idem, núm. 319.	Idem.	Justo Cortés García. Domingo Martínez Tapia.	34 23	12 L 8 11 1 6	314
Ayuntamiento de Valencia.—Resguardo de Consumos.	Idem, núm. 235.	Idem.	Bautista Bernet Margalef.	38	5	
	Idem, núm. 369. Idem, núm. 258.	Idem.	Vicente Eliodoro Burriel Burriel. Vicente Sifré González.	34	110. 5 0.1	
	Idem, núm. 438.	nIdem. (c) at 15 9879	Manuel Obaya Busto.	42	ob(n ⊈)⊅1	lao.
	Idem. núm. 325. Idem, núm. 166.	Idem.	Eugenio Lloret Guerrero. Maximino Perales Alonso.	34	41 4 4 1	16144
	Cabo contra-registro, núm. 25	Sargento segundo.	Juan Vallejo Fernández.	39	11	
	Inspector de fábricas, núm. 62 Guardia municipal, núm. 110.	Sargento primero. Sargento segundo.	Juan Altozano González. Aniceto Ayestarán Irasmendi.	34	12	
dem de íd.—Policía urbana.	ldem, núm. 180.	Cabo primero.	Juan Domingo Franco.	30 35	17	
Diputación provincial de Murcia.—Carreteras provin-	Idem, núm. 187.	Idem.	Francisco Morales Pérez.	32	4	
Ayuntamiento de San Juan (Alicante).	Peón caminero. Sereno.	Soldado. Desierto.	Antonio Mora Serrano.	26	7)
Suzgado de primera intancia del Mar en Valencia.	Alguacil. Oficial primero de la Secretaría	Sargento primero.	Salvador Margallón Sánchez.	33	14	{
and representation of their regions and really teached by	Peón de los caminos vecinales.	Sargento segundo. Desierto.	Vicente del Castillo Ensulve.	28	14	
	Idem.	Idem.	nigo finigipal y colorales els como finit	1100 002		CHAT.
307 2	Peón de calles. Idem.	Idem. Idem.		Problem (S)		
elektronik i arrik medi i tirk i	Guarda rural de campo y huerta Idem.	Idem. Rozgikad	DENCIS	42824		
yuntamiento de Bullas.—Murcia.	Idem.	Idem.				
	Idem.	Idem.	17771X 1 + ALHTEATHE	JAHHMU	ALKATIN	$I_{i}J_{i}^{*}$
	Idem.	Idem.	it also I is a look of the state of the stat	el ol) te	. dei Ca	J13549
	Idem.	Idem.	infonizert zatel vatelc.modd e atlaki) oh laigt	170 III III	
dem de la Roda (Albacete).	Sereno. Guarda municipal de campo.	Idem. Idem.	neuroni ot di otideili isb ses	isisiai ui	ming ob	
	Peón caminero.	Cabo primero.	Francisco Ferrer Miñana.	33	8) (1)
oiputación provincial de Valencia.—Carreteras pro-	Idem. Idem.	Idem. Soldado.	Buenaventura Gismero García. Eleuterio Cantó García.	39 38	6	D D
Diputación de Castellón.—Hospital provincial.	Idem. Escribiente.	Idem. Desierto.	Santiago Gil García.	26	6 25 111 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
CAPITANÍA GENERAL DE VASCONGADAS	Markett i denomina denomina Markett i denomina denomina		i Augusti Bestroe de Securit.	nei sonjui.	LEGISTON	akou
Audiencia provincial de Vitoria.	Mozo de estrados.	Sargento segundo.	Nicomedes Ribelles Segura.	58	eti el	9

Nota.—Las reclamaciones por errores en la clasificación personal, deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de esta propuesta.

on all and amount stages I amount of the second of the sec

and and and the

. Section aluminate district.

Madrid 11 de Marzo 1893.